



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución Nº 270/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de los alumno Flavio GRAGNOLATI, y Juan Natael FARINA, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 270/2014 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 270/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología,





sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Química Orgánica, a los alumnos Flavio GRAGNOLATI, Legajo Nº 3753 y Juan Natael FARINA, Legajo Nº 3407, ambos de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1324/2015

mel WW

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior